



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Sucesión Intestada
RADICACIÓN	17 873 40 89 001 2024 00106 00
CAUSANTE	Rigoberto Botero Soto
INTERESADO	- Jhon Jairo Botero Soto - Diana Patricia Botero Soto - Viviana Yaneth Botero Soto

CONSIDERACIONES

Previo estudio de la solicitud conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, la Ley 2213 de 2022, y demás normas concordantes, encuentra el Juzgado que la misma deberá ser inadmitida, por los motivos que seguidamente se pasan a exponer:

- Deberá aportar el avalúo catastral de los bienes inmuebles relictos, así como el avalúo del vehículo.

De no darse cumplimiento a lo anterior y conforme al citado artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se rechazará la demanda.

Para finalizar, se reconocerá personería judicial al abogado Diego Alejandro Hernández Duque.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría,**

Caldas, RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de sucesión intestada, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada, **con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito demandatorio integral**, atendiendo a las características señaladas.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al abogado Diego Alejandro Hernández Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.732 y portador de la tarjeta profesional número 255.274 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de los poderes a él conferidos, para que represente los intereses de la parte solicitante en el presente trámite sucesorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark. The signature is bold and somewhat stylized.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 23 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 042



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria